

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

En uso de la facultad conferida a esta Dirección general por Real orden de 3 de Agosto último, se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción a los correspondientes pliegos de condiciones, las obras de construcción, en lugar de un edificio con destino a los servicios de Correos y Telégrafos.

Dichos pliegos de condiciones, como igualmente los planos y documentación del proyecto aprobado, y que aparece suscrita por los Arquitectos D. Antonio Tenreiro y don Emilio Moya, estarán de manifiesto en el Negociado de Construcciones de Torres de la Dirección general de Comunicaciones y en la Administración principal del Ramo de aquélla capital, durante las horas de oficina hasta el día en que termine el plazo de admisión de pliegos.

La subasta se verificará aplicándose las disposiciones contenidas en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y en cuanto a ella no se oponga lo establecido en el título II, capítulo primero del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1898, ante el ilustrísimo señor Director general de Comunicaciones o un funcionario en quien éste delegue, a las once horas del día 2 de Enero de 1928.

Hasta las diez y siete horas del día 28 de Diciembre próximo podrán presentarse pliegos para optar a la subasta en el Registro general de Correos, instalado en el piso segundo del Palacio de Comunicaciones.

Con el pliego cerrado que contenga la proposición, acompañará el licitador, por separado, el recibo correspondiente de la contribución industrial que satisfaga el solicitante y el resguardo o documento que acredite haber constituido dicho postor en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincias el depósito de 20.663,90 pesetas como garantía provisional para responder de su proposición; la cédula personal del licitador se exhibirá en el acto de la entrega del pliego, para que el empleado que reciba éste tome nota de aquélla y la devuelva al interesado.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de pesetas 413.277,91, a que asciende el total general del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mis-

mo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, redactándose en la forma siguiente:

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle ..., número ..., piso ..., en nombre propio o en concepto de apoderado de D. ... (nombre y apellidos), o en el de Gerente de la Sociedad ..., domiciliada en ..., según copia notarial de la escritura de mandato o del poder o documento que acompaña, y que acredita legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercer esta gestión, enterado del anuncio publicado en el número ... de la GACETA DE MADRID, correspondiente al día ..., y vistos y examinados los pliegos general y especial de condiciones, los planos y demás documentos que integran el proyecto formulado por los Arquitectos D. Antonio Tenreiro y don Emilio Moya, relativo a la construcción, en Jugo, de un edificio para los servicios de Correos y Telégrafos, se comprometo a llevar a cabo la construcción del mencionado edificio, tomando a su cargo la ejecución de todas las obras al efecto necesarias, y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas con estricta sujeción a las condiciones generales, administrativas, facultativas y económicas que abarcan los referidos pliegos de condiciones por la cantidad de 413.277,91 pesetas (o con una rebaja de ... (en letra) por ciento en el tipo de pesetas 413.277,91), fijada como límite para la subasta.

... de ... de 1927.
(Firma completa del proponente.)
Madrid, 25 de Noviembre de 1927.
El Director general, Tafur.

S—2112

Sección 1.ª—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Manresa y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 10.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Barcelona y Estafeta de Manresa, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Barcelo-

na, el día 20 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 26 de Noviembre de 1927.
El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ... según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.
(Fecha y firma del interesado).

S—2115

MINISTERIO DE FOMENTO

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 14 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, hasta las trece horas del día 9, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de copios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 211 al 218 y 221 al 226 de la carretera de Ocaña a Alicante, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 429.433, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 12.333 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernánfor, 2, el día 15 de Diciembre de 1927, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Albacete.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 21 de Noviembre de 1927.
El Presidente, El Duque de Arión.

S—2116

Hasta las trece horas del día 14 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de

Firmes especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Almería, hasta las trece horas del día 9, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 1 al 11 de la carretera de primer orden de la estación de Vilches a Almería, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 144.553,55 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de pesetas 4337.

La subasta se verificará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 15 de Diciembre de 1927, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Almería.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Madrid, 21 de Noviembre de 1927.
El Presidente, El Duque de Arión.

S—2117

Hasta las trece horas del día 14 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Almería, hasta las trece horas del día 9, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 169 al 192 de la carretera de Málaga a Almería, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 416.587,50 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de once meses y la fianza provisional de 12.498 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 15 de Diciembre de 1927, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Almería.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos

requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Madrid, 21 de Noviembre de 1927.
El Presidente, El Duque de Arión.

S—2118

Hasta las trece horas del día 14 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Almería, hasta las trece horas del día 9, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 193 al 206 de la carretera de Málaga a Almería, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 231.552,49 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de pesetas 6.948.

La subasta se verificará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 15 de Diciembre de 1927, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Almería.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Madrid, 21 de Noviembre de 1927.
El Presidente, El Duque de Arión.

S—2119

Hasta las trece horas del día 14 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Almería, hasta las trece horas del día 9, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 100 al 129 de la carretera de Puerto Lumbreras a Almería, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 384.936,22, siendo su plazo máxi-

mo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 11.548 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 15 de Diciembre de 1927, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Almería.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Madrid, 21 de Noviembre de 1927.
El Presidente, El Duque de Arión.

S—2120

Hasta las trece horas del día 14 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Almería, hasta las trece horas del día 9, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 40 al 58 de la carretera de segundo orden de Puerto Lumbreras a Almería, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 205.909,80 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 6.178 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 15 de Diciembre de 1927, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Almería.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Madrid, 21 de Noviembre de 1927.
El Presidente, El Duque de Arión.

S—2121

Hasta las trece horas del día 14 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 9 de Diciembre de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para esta primera subasta, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación, con firme especial adoquinado, de la carretera de primer orden de Madrid a Francia, por Irún, entre los puntos kilométricos 238,75150 y 239,331, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 264.741,52 y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de doce meses y la fianza provisional de 7.943 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 15 de Diciembre de 1927, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras así como, también en letra, el plazo total de ejecución de las obras.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 25 de Noviembre de 1927.
El Presidente, El Duque de Arión.

S—2122

Hasta las trece horas del día 14 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca hasta las trece horas del día 9, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 126, 127, 151 a 158 y 173 a 177 de la carretera de Ocaña a Alicante, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 410.630,50 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 12.319 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 15 de Diciembre de 1927, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina

en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 21 de Noviembre de 1927.
El Presidente, El Duque de Arión.

S—2123

Hasta las trece horas del día 14 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona, hasta las trece horas del día 9, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 725,400 al 728 de la carretera de Madrid a Francia, por La Junquera, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 55.513,85 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de nueve meses y la fianza provisional de 1.666 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 15 de Diciembre de 1927, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 21 de Noviembre de 1927.
El Presidente, El Duque de Arión.

S—2124

Hasta las trece horas del día 14 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Granada, hasta

las trece horas del día 9, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 107 al 132 y 144 al 155 de la carretera de Málaga a Almería, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 498.154,70, siendo su plazo máximo de ejecución de once meses y la fianza provisional de 14.945 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 15 de Diciembre de 1927, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Granada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras; así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 21 de Noviembre de 1927.
El Presidente, El Duque de Arión.

S—2125

Hasta las trece horas del día 14 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 9 de Diciembre de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación, con empinado concertado sobre cimiento de hormigón hidráulico en los kilómetros 420,600 al 431,467 de la carretera de Bailén a Málaga, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 2.060.388,51 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de diez y ocho meses y la fianza provisional de 41.218 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 15 de Diciembre de 1927, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la

cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 24 de Noviembre de 1927.
El Presidente, El Duque de Arión.
S—2126

Hasta las trece horas del día 14 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Fines especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, hasta las trece horas del día 9, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de conservación y su empleo en recargos, en los kilómetros 19 al 21, 24 a 26, 30 a 35, 45 a 47 y 63 a 70 de la carretera de Silla a Aliande, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 268.910,25 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de once meses y la fianza provisional de 8.068 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 15 de Diciembre de 1927, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 21 de Noviembre de 1927.
El Presidente, El Duque de Arión.
S—2127

Hasta las trece horas del día 14 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Fines especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, hasta las trece horas del día 9, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 35 al 37 de la carretera de Valladolid a Salamanca, incluso su empleo y riegos asfáltico, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 379.401,10 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de veintidós meses y la fianza provisional de 11.383 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 15 de Diciembre de 1927, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 21 de Noviembre de 1927.
El Presidente, El Duque de Arión.
S—2128

Hasta las trece horas del día 14 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Fines especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, hasta las trece horas del día 9, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 49 al 82 de la carretera de Valladolid a Salamanca, incluso su empleo y riegos asfáltico, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 290.887,90, siendo su plazo máximo de ejecución de diez y ocho meses y la fianza provisional de 8.727 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 15 de Diciembre de 1927, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 21 de Noviembre de 1927.
El Presidente, El Duque de Arión.
S—2129

Hasta las trece horas del día 14 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Fines Especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, hasta las trece horas del día 9, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 68 al 68 de la carretera de Valladolid a Salamanca, incluso su empleo y riegos asfáltico, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 252.620,50, siendo su plazo máximo de ejecución de diez y ocho meses y la fianza provisional de 7.579 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 15 de Diciembre de 1927, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 21 de Noviembre de 1927.
El Presidente, El Duque de Arión.
S—2130

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE SALAMANCA

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de correo y viajeros entre la estación de Villavieja de Yeltes y Vitigudino en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 24 de Noviembre actual hasta el 24 de Diciembre próximo inclusive a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 29 de Diciembre de 1927, a las doce ha.

mas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Salamanca a 24 de Noviembre de 1927.—Manuel García.

Modelo de proposición que se cita.

Don..., natural de..., vecino de..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (citen-se las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, des-... a... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (consígnese con todo detalle el material de tracción de mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga además a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de... o en la Caja general de Depósitos), la fianza de... pesetas.

... a... de... de 192...

S—2184

LABORATORIO DE CURA ASEPTICA Y ANTISEPTICA DE SANIDAD MILITAR DE BADALONA

COMISIÓN LIQUIDADORA

Debiendo celebrarse segunda subasta en virtud de lo dispuesto por Reales órdenes de 3 de Octubre y 10 de Noviembre del año actual, para la venta de los artículos, maquinaria y efectos de este suprimido Laboratorio, según se detalla en el *Boletín Oficial de la provincia de Barcelona* del día 25 de Noviembre actual, número 282, y en el cual se hace referencia también al *Boletín Oficial* de dicha provincia, correspondiente al día 18 de Agosto, número 197; se anuncia por la presente, para los que deseen tomar parte en la licitación. El acto tendrá lugar en este establecimiento, el día 7 de Diciembre próximo, a las diez y media de la mañana.

Los artículos subastados estarán de manifiesto en los almacenes de este establecimiento, todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento de Contratación admi-

nistrativa del Ramo de Guerra, aprobado en 6 de Agosto de 1909, ley de Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase correspondiente, ajustándose en lo esencial al modelo que se publica a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de los depósitos hechos en la Caja general o sus sucursales, en el que precisamente se ha de hacer constar que es para tomar parte en esta subasta, y el último recibo de la contribución industrial.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., expedida en ..., enterado del anuncio publicado en ..., para la venta en pública subasta de los artículos, maquinaria y efectos procedentes del suprimido Laboratorio de Cura aséptica y antiséptica de Badalona, se comprometo a adquirir, con sujeción a lo dispuesto en el pliego de condiciones que rige para la subasta, los siguientes artículos (aquí el número del lote, artículos, maquinaria o efectos; precio por unidad y su importe total).

Se acompaña recibo de la contribución industrial y documento que acredita haber constituido el depósito de la cantidad equivalente al 5 por 100 del valor de los ... a que se refiere la siguiente proposición.

(Fecha y firma del proponente).

S—2131

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente, en sesión de 25 de Octubre próximo pasado, habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para la construcción de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, así como los requisitos prevenidos en la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento, se anuncia al público la subasta relativa a las obras para la construcción de cloacas, abañales, imbornales y demás accesorias, en las calles de París entre Urgel y Condes de Bell-lloch y de Tarragona, entre Provenza y París, bajo el tipo de 354.942,47 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 48 del pliego de condiciones, que junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche de la Secretaría municipal, siendo de advertir que el contratista deberá empezar las obras dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente en que se formalice la correspondiente escritura, y terminarla a los seis meses de haberlos dado principio.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde constitucional o del Teniente que de-

legue, veinte días hábiles después de publicado este anuncio en la Gaceta de Madrid o en el inmediato siguiente, si resultare festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por persona que legalmente les represente por medio de poder, declarado bastante por uno cualquiera de los Letrados que componen la Junta de Jefes del Ayuntamiento; debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la Gaceta hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, desde la diez a las doce de la mañana, si no fueren días festivos, en la Sección de Ensanche de la Secretaría de este Ayuntamiento.

2.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 17.747,12 pesetas en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del citado Reglamento.

3.ª Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el reverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

“Proposición para optar a la subasta relativa a las obras de construcción de cloacas en las calles de París, entre Urgel y Condes de Bell-lloch, y Tarragona, entre Provenza y París.”

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibe el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega, intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del mencionado Reglamento.

4.ª Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

5.ª Si entre los admitidos hubieren dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción a las

Disposiciones del Reglamento vigente y al pliego de condiciones.

6.º El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse de las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Barcelona, 19 de Noviembre de 1927.
Por acuerdo de la C. M. P., el Secretario, C. Planas.

Modelo de proposición.

Don N... N..., vecino de ... habitante en la calle de ... número ..., piso ..., bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas y de los planos y presupuestos que han de regir en las obras para la construcción de cloacas, albañales e inhornales y demás accesorias en las calles de París, entre Urgel y Condes de Bell-lloch, y Tarragona, entre Provenza y París, se compromete a llevar a efecto todas las expresadas obras con estricta sujeción a los mencionados documentos y condiciones por la cantidad de ... (expresese la cantidad en letra y pesetas).

Fecha y firma del proponente.

S—2132

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IRUÑA

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período anunciado para el suministro por concurso de material para la instalación mecánica del nuevo Matadero, se previene al público que el indicado concurso se celebrará a las diez y ocho horas del día 25 de Enero próximo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o Teniente o Concejal en quien aquél delegue, asistido de otro Vocal de la Comisión municipal permanente.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se inserta, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los días y horas hábiles y antes de las doce horas de dicho día, en sobre cerrado y acompañando la cédula personal del proponente y el resguardo de haber hecho en la Tesorería municipal el depósito provisional de 5.000 pesetas, que se elevará al 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique el concurso en concepto de fianza definitiva.

La instalación deberá quedar terminada y en condiciones de funcionar a los cuatro meses después de haberle sido notificada al adjudicatario la orden de dar comienzo a la fabricación del material.

Recibida provisionalmente la instalación después de efectuadas las pruebas y una vez comprobado su buen funcionamiento, se abenará su importe y empezará a contarse el plazo de garantía, que durará cuatro meses, procediéndose entonces a la recepción definitiva.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de admitir la proposición que le pareciere más conveniente o de rechazarlas todas, sin que ninguno de los concursantes tenga derecho a formular reclamación alguna.

Los poderes que se presenten serán bastantados por cualquiera de los Letrados que ejerzan en esta ciudad o en la capital. El pliego de condiciones del concurso se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días laborables y durante las horas de oficina hasta el mismo día del concurso.

Irún, 25 de Noviembre de 1927.—
El Alcalde accidental, Joaquín B.

Modelo de proposición.

Don... (nombre y apellidos), que habita en... (localidad y domicilio), provisto de cédula personal de... (clase y número), expedida en... (la población) el... (día, mes y año de la expedición) y del resguardo de haber ingresado en la Tesorería municipal la fianza provisional de 5.000 pesetas, se compromete a efectuar la instalación de toda la parte mecánica del nuevo Matadero de la ciudad de Irún, con estricta sujeción al pliego de condiciones del concurso, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—2133

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PILOÑA

En ejecución de acuerdos de la Comisión permanente y pliego de este Ayuntamiento, y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta de las obras de ampliación de saneamiento y abastecimiento de aguas de Infesto, que han de ejecutarse según los proyectos y presupuestos del Ingeniero D. Claudio Fernández Alvargonzález, con exclusión de lo referente a maquinaria para el depósito y a los respectivos pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo señalado para la subasta es el de doscientas cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesetas con dos céntimos (249.650,02), en baja, de cuya suma habrán de hacerse las mejoras que se intenten y para tomar parte en ella es preciso constituir previamente, en la Depositaria del Ayuntamiento, Caja general de Depósitos o cualesquiera de sus sucursales, fianza provisional en cantidad de doce mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (12.482,50 pesetas), equivalente al 5 por 100 de la que sirve de tipo al remate. La fianza definitiva se halla fijada en el 5 por 100 de la suma por que se haga la adjudicación, y ambas podrán prestarse en metálico, títulos de la Deuda pública o del Banco de Crédito Local de España, al tipo de cotización oficial, en los propios términos establecidos en el artículo segundo del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El acto de subasta tendrá lugar en el Salón Capitular, a las once horas del día siguiente al en que se cumplan veinte laborables de la publi-

cación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, si ese día fuere hábil, y si no lo fuere, en el primero que lo sea, luego de transcurrir dicho plazo, celebrándose ante el Notario de Infesto, o el que legalmente le sustituya, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien haga sus veces y con asistencia del Teniente de Alcalde, Delegado de subastas, debiendo las proposiciones hacerse por escrito, extendidas en papel de la clase sexta (3,60 pesetas) y redactarse con arreglo al modelo que se inserta al final, cuyas proposiciones se presentarán en sobres cerrados y lacrados a satisfacción del presentante, en cuyos anversos se escribirá lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de saneamiento y traída de aguas de Infesto", a las cuales se acompañará por separado la cédula personal del presentante y el resguardo acreditativo del depósito o fianza provisional.

La presentación de proposiciones ha de hacerse en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las nueve a las caforce, en cualesquiera de los días laborables, comprendidos entre la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA y la anterior al día de la subasta.

El rematante contraerá las obligaciones especificadas en el capítulo VI (Disposiciones generales) del pliego de condiciones facultativas y económicas de cada uno de los proyectos, cuya ejecución, conatamiento, se subasta, entre las cuales obligaciones figuran como especiales las de ejecutar las obras en el plazo de un año, contando desde el día en que comienzan los trabajos, siendo de cuenta del contratista los perjuicios que se pueden originar a causa de la ejecución de los mismos, sin derecho en aquél a indemnización, por el mayor precio a que puedan resultarle, ni por las erradas maniobras o faltas que padezca; no admitiéndose otras reclamaciones que las referentes a precios no previstos en el respectivo presupuesto, para la resolución de las cuales, se estará a lo prevenido, con carácter general, sobre aumento o disminución de precios, en los pliegos de condiciones generales.

Si el contratista no residiere en la obra, pondrá al frente de ella un representante con personalidad, para que a él no le puedan dirigir, con eficacia, las reclamaciones procedentes.

En lo referente a la rescisión de la contrata y causas que predeca motivarla, se atenderán las partes a lo dispuesto en el Pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, de 13 de Marzo de 1903.

El propio rematante se acomodará a las prescripciones del capítulo V de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública, al Real decreto de 23 de Enero de 1912, sobre formalización de contratos, constituyendo la fianza definitiva a los siete días del en que se le otorgue la adjudicación; a la ley, Reglamento y disposiciones complementarias sobre accidentes de

trabajo y a la de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907.

Las recepciones, provisional y definitiva, se harán en la forma dispuesta en el Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y el plazo de garantía se entenderá de un año, contado desde la fecha de recepción provisional, entendiéndose de cuenta del contratista la conservación y reparación necesarias en las obras durante el mismo.

El contratista pagará al Ayuntamiento la multa de 50 pesetas por cada día laborable que transcurra sin entregar las obras, después de extinguido el plazo señalado para la entrega, cuya multa se hará efectiva por el procedimiento de apremio sobre la fianza, sin perjuicio de cualquiera otra acción civil o administrativa, que al propio Ayuntamiento pueda asistirle en estos respectos.

No se admitirán otras reclamaciones que las que guarden relación con la fijación de los precios no previstos, debiendo atenderse las partes, en este punto, al Pliego de condiciones generales de 3 de Marzo de 1903, ya mencionado, al que se someten también aquellas en lo concerniente a la rescisión de la contrata y causas que puedan motivarla.

El Ayuntamiento, atemperándose a las normas señaladas en los pliegos de condiciones facultativas de los proyectos que se rematan sobre liquidación y abono de obras, se obliga a pagarle al contratista el importe de las mismas, con cargo a la consignación especial que existe para ello en el presupuesto extraordinario autorizado al efecto por la Superioridad.

Ambas partes se someten a los Tribunales de Infiesto, en las cuestiones de índole civil que puedan suscitarse entre ellas y el contratista pagará los anuncios, honorarios y suplementos del Notario autorizante de la escritura, así como también el importe de la misma, y en general, todos los gastos ocasionados por la subasta y la formalización de la contrata.

El bastanteo de poderes podrá efectuarse por cualquiera de los Letrados matriculados en Infiesto para ejercer la profesión de Abogado; si entre las proposiciones admitidas hubiere dos o más iguales, que resulten más ventajosas que las restantes, en el mismo acto de la subasta se verificará licitación por pujas a la liana, durante quince minutos, entre sus autores y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

Los trabajos serán dirigidos e inspeccionados por el Ingeniero autor del proyecto o por otro que el Ayuntamiento designe, si aquél no pudiese encargarse de la dirección.

En todo lo no previsto en el pliego de condiciones, regirán el Reglamento de 2 de Julio de 1924, las disposiciones complementarias del mismo y las no derogadas.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE

MADRID, correspondiente al día ... de ... de 192..., sobre subasta de las obras de saneamiento y abastecimiento de aguas y su anejo, de la villa de Infiesto, así como de la Memoria, planos pliegos de condiciones y presupuestos referentes a las mismas, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
Infiesto, 22 de Noviembre de 1927.
El Alcalde, Armando de la Vega.
S-2108

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALENCIA

El Excmo. Ayuntamiento de Valencia saca a subasta las obras de alcantarillado de las calles de Alicante, Alcoy, Castellón, Segorbe, y alcantarillado y bordillos de la parte Norte de la Gran Vía de Germanías, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobados por el Excmo. Ayuntamiento pleno en 8 de Octubre último, que se hallarán de manifiesto en la Sección Administrativa de Eusanche de este Ayuntamiento los días laborables durante las horas de oficina.

El precio tipo que ha de servir de base para la subasta es el de 126.193,55 pesetas a la baja.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja general de Depósitos o en una de sus sucursales o en la Municipal la cantidad de 6.309,67 pesetas a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata en concepto de depósito provisional; y el rematante, constituirá la fianza de 126.193,55 pesetas a que asciende el 10 por 100 del tipo de subasta en concepto de fianza definitiva para responder al cumplimiento del contrato.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado con poderes bastantes por uno de los señores que componen el Cuerpo municipal de Letrados.

Las obras deberán terminarse en el plazo de cinco meses a contar de la fecha de notificación de dar principio a las mismas.

Se hace constar en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, que durante el juicio contradictorio que se abrió para formular reclamaciones en contra del acuerdo del Ayuntamiento, no se formuló ninguna.

El contratista percibirá el importe de las obras que realmente ejecute, sean en más o en menos de las calculadas, con cargo al capítulo 11, artículo segundo, partida primera, del presupuesto vigente general de la capital. Al contratista se le expedirá mensualmente por el Arquitecto inspector de las obras certificación de las que lleve realizadas durante cada mes, a fin de que pueda percibir el importe de éstas dentro de los treinta días de presentada la certificación

en la Contaduría municipal. El contratista percibirá intereses a razón del 5 por 100 anual, si transcurridos dos meses más de la indicada fecha de realizarse el pago, no se ha efectuado éste.

Todos los gastos que se originen en la subasta, incluso la inserción de los anuncios, honorarios del Notario que en la misma actúe y autorice el contrato, derechos reales e impuestos serán de cuenta del contratista.

La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento citado de 2 de Julio de 1924, y tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta ciudad, a los veinte días hábiles siguientes de aparecer insertado este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las once horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y otro miembro de la Comisión permanente que ésta designe.

Los licitadores presentarán los pliegos de proposición bajo sobre cerrado y lacrado, a los que acompañarán el resguardo del depósito, en el Registro especial de la Secretaría municipal desde el día siguiente en que aparezca insertado el anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID hasta el anterior hábil del día señalado para su celebración, de nueve a trece horas.

En el anverso de la plica que se encierre la proposición deberá consignarse lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de alcantarillado de las calles de Alicante, Alcoy, Castellón y Segorbe y alcantarillado y bordillo de la parte Norte de la Gran Vía de Germanías".

Las proposiciones se redactarán en papel de la clase sexta con sujeción al siguiente

Modelo.

Don..., vecino de..., según cédula personal que acompaño por separado, enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por el Ayuntamiento de esta ciudad para la construcción por subasta de las obras de alcantarillado de las calle de Alicante, Alcoy, Castellón, Segorbe, y alcantarillado y bordillos de la parte Norte de la Gran Vía de Germanías, se comprometo a llevar a efecto dichas obras con sujeción a los referidos proyecto y pliegos, y con materiales de procedencia nacional, por la cantidad del presupuesto, que es de pesetas 126.193,55 y con la rebaja de... unidades... céntimos por ciento (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
Valencia a 23 de Noviembre de 1927.—El Alcalde accidental, Enrique Fernández de Córdova.

S-2135

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA INMORTAL CIUDAD DE ZARAGOZA

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada para la explotación

del servicio de anuncios en el edificio del Nuevo Mercado, el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 9 de los corrientes acordó proceder a nueva subasta, que se celebrará el día 28 de Diciembre, a las trece horas, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, recibiendo los pliegos en el Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal hasta el día anterior durante los días y horas hábiles de oficina, y rigiendo para la misma el pliego de condiciones que fué inserto en la GACETA DE MADRID de 6 de Septiembre del corriente año, página 87 del anexo, con la modificación de que la condición décima quedará redactada del siguiente modo:

“Décima. Los puntos utilizables para la colocación de anuncios serán los que en la actualidad se ocupan en el interior y exterior y la parte superior de los intercolumnios laterales sin rebasar la línea de los toldos.”

Lo que se anuncia para conocimiento del público y a los efectos prevenidos en el Reglamento de contratación municipal.

Zaragoza, 21 de Noviembre de 1927. El Alcalde, P. A. Enrique Arriñen. S—1649

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Se halla vacante en esta Facultad de Filosofía y Letras una Auxiliar temporal, correspondiente al quinto grupo, que comprende las asignaturas de Lengua y Literatura española, Literatura española (curso de investigación), Historia de la lengua castellana y Dirección de la Biblioteca de la Facultad, dotada con la gratificación anual de 2.000 pesetas, y que se proveerá con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y Real orden de 24 de Enero último.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Facultad, acompañadas de cuantos documentos y datos estimen necesarios para la mejor apreciación de su capacidad científica en el improrrogable plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Salamanca, 24 de Noviembre de 1927.—El Secretario de la Facultad, J. Ramos.—V.º B.º, El Decano, Téllez de Meneses.

P—1958

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

En la GACETA DE MADRID del día 2 del actual aparece el anuncio de varias Escuelas de esta provincia, y figurando entre ellas Purohena, número 2,

Ayuntamiento de Arboleas, y siendo la referida vacante del Ayuntamiento de Purohena, se publica la presente rectificación a los efectos de su provisión.

Ahnería, 16 de Noviembre de 1927. El Jefe de la Sección, Eduardo Roquero.

P—1919 bis

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Villorobe, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 276 habitantes; vacante el 18 de Noviembre de 1921 por fallecimiento.

Burgos, 22 de Noviembre de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—1940

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE FORTEVEDRA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Pardavila, Ayuntamiento de Marín; Escuela mixta para Maestro; 439 habitantes; vacante el 15 de Octubre de 1927, por defunción.

Loimil, Ayuntamiento de Estrada; Escuela mixta para Maestro; 352 habitantes; vacante el 2 de Noviembre de 1927, por defunción.

Lalín, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 1.378 habitantes; vacante el 1.º de Noviembre, por jubilación.

Casiña, Ayuntamiento de Cuntis; Escuela mixta para Maestra; 1.159 habitantes; vacante en 1 de Noviembre de 1927, por jubilación.

Sela, Ayuntamiento de Arbo; Escuela de niñas para Maestra; 833 habitantes; vacante el 1.º de Noviembre de 1927, por excedencia.

Pontevedra, 14 de Noviembre 1927. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, M. Paz González.

P—1923 bis

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de Octubre de 1927 por defunción.

Bellver de los Montes, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.305 habitantes; vacante el 18 de Junio de 1925.

Santa Cruz de Abranes, Ayuntamiento de Pedralva; Escuela mixta para Maestra; 197 habitantes; vacante el 13 de Octubre de 1927 por traslado.

Losacino, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 217 ha-

bitantes; vacante el 11 de Octubre de 1927 por traslado.

Linarejos, Ayuntamiento de Manzana de Arriba; Escuela mixta para Maestra; 86 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1927 por excedencia.

Santa María de la Vega, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 743 habitantes; de nueva creación, en 24 de Septiembre de 1927.

Benavente, Ayuntamiento de ídem; Dirección de graduada; 5.821 habitantes; de nueva creación, en 5 de Octubre de 1927.

Santibáñez de Tera, Ayuntamiento de Micereces de Tera; Escuela unitaria para Maestra; 571 habitantes; de nueva creación, en 24 de Septiembre de 1927.

Almeida, Ayuntamiento de ídem; Sección de graduada para Maestra; 1.937 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1927 por traslado.

Cazurra, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 252 habitantes; vacante el 6 de Octubre de 1927 por jubilación.

Robanales, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 704 habitantes; vacante el 1 de Octubre de 1927 por jubilación.

San Vicente de la Cabeza, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 278 habitantes; de nueva creación, el 24 de Septiembre de 1927.

Nuestra Señora del Puente, Ayuntamiento de Galende; Escuela mixta para Maestro; 153 habitantes; de nueva creación, el 24 de Septiembre de 1927.

Villarino de Ceval, Ayuntamiento de San Vitero; Escuela mixta para Maestro; 148 habitantes; de nueva creación, el 24 de Septiembre de 1927.

Telilla, Ayuntamiento de Vallegos del Río; Escuela mixta para Maestro; 120 habitantes; de nueva creación, el 24 de Septiembre de 1927.

Benavente, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 5.821 habitantes; vacante el 12 de Octubre de 1927 por defunción.

Samir de los Caños, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 637 habitantes; vacante el 20 de Octubre de 1927 por traslado.

Zamora, 9 de Noviembre de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, A. Remón.

P—1894

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Quinto, Ayuntamiento de ídem; Auxiliar de párvulos para Maestra; 2.819 habitantes; vacante el 29 de Octubre de 1927 por jubilación.

Zaragoza, 4 de Noviembre de 1927. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Félix Galbe.

P—1887

RECTIFICACIÓN

La GACETA DE MADRID número 324, correspondiente al 20 de los corrientes, publica el anuncio de varias Escuelas vacantes en esta provincia, entre las que figura la unitaria de niños de Torrellas, debiendo decir Torrellas; por lo que se hace la oportuna rectificación a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 23 de Noviembre de 1927. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Félix Latre.

P—1953

JARDIN BOTANICO

El día 14 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, comenzarán los ejercicios de oposición a la plaza de Preparador Botánico para el estudio de la Fisiología vegetal, criptogámica y morfología, afecta a la Sección de Filología de este Jardín Botánico.

Los señores opositores deberán concurrir puntualmente a dicho acto, bajo pena de exclusión si no justifican la imposibilidad de hacerlo. Se les advierte además que ocho días antes del señalado para el comienzo de los ejercicios tendrán a su disposición el Cuestionario que ha de servir para estas oposiciones.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 24 de Noviembre de 1927. El Presidente, Ignacio Belfvar.

P—1949

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Por la presente se notifica a don Paulino Mateo y a D. Juan Mazas, vecinos que han sido de Madrid en Julio de 1926 y Marzo de 1927, respectivamente, y cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezcan ante la Junta administrativa, que se celebrará en la Delegación de Madrid el día 14 del mes de Diciembre próximo, y hora de las once, para ver y fallar en el expediente número 48 de 1927, instruido por aprehensión de una motocicleta, marca Indian, al vecino de Pinto, de esta provincia, D. Juan Calle, por demostrarse, con recibos presentados, que dicha motocicleta ha sido vendida al Sr. Calle en 29 de Marzo del año actual por don Juan Mazas, y a este señor, en 10 de Julio de 1926, por D. Paulino Mateo. Se les advierte de su derecho para la aportación de prueba y del justificante de importación legal de dicha motocicleta en España ante la Junta administrativa, del de nombrar Vocal comerciante, de acuerdo con dicho Sr. Calle, y del de designar apoderado que les represente, apoderamiento que ha de justificarse con poder otorgado ante Notario, o con poder privado y legitimado. Finalmente, se advierte que la Junta administrativa fallará en el expediente aun en el caso de no comparecer los notificados.

Madrid a 25 de Noviembre de

1927. — El Delegado de Hacienda, Antonio Ruiz de Castañeda.

P—1955

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En cumplimiento de la Real orden de 2 de Noviembre de 1927, de la Dirección general de Obras públicas, publicada en la GACETA DE MADRID del día 13 y en el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza del día 24 del mismo mes, esta Jefatura establece el plazo hasta el 31 de Marzo de 1928 para que por los interesados puedan efectuar, en las oficinas de la misma, el cambio de las antiguas libretas de conductores y de vehículos de tracción mecánica por las nuevas, aprobadas por Real orden de 7 de Julio de 1926.

Zaragoza, 24 de Noviembre de 1927.—El Ingeniero Jefe, Luis María Moreno.

P—1960

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Declarada la necesidad de la ocupación de las líneas que en el término municipal de Pertusa es necesario ocupar para la construcción del trozo segundo de la carretera de la estación del ferrocarril de El Termino a Pertusa, y no teniendo en aquella villa representante autorizado a quien notificar dicha resolución, los propietarios que a continuación se citan, el señor Gobernador se ha servido disponer, de conformidad con lo que previene el artículo 39 del Reglamento de la ley de Expropiación forzosa, que se les requiera a fin de que dentro del término de quince días a contar de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, designen representante en Pertusa, advirtiéndoles que de no hacerlo se considerará válida toda notificación que se dirija al Alcalde-Presidente de aquel Ayuntamiento.

Propietarios: Miguel Espier, Francisco Chfa, Julián Javierre, Ramón López, Mariano Santolaria, José Puértolas, José Lacadena Arbués, Mariano Palacio Ruiz, Lorenzo Naval, Francisco Pesa Beltrán, Celestina Bernard Cibrés, José Tertre Balut, Herederos de María Muro, Viuda de José Gías, Francisco Mur Ciudad, Juan Franco Escudero y José Almalilla.

Huesca, 19 de Noviembre de 1927. El Ingeniero jefe, Alfonso Rojo.

P—1925

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Desconociéndose el paradero de don Antonio Fernández Durá, condeño de los pisos primero y segundo de la casa números 37 y 39 de la calle Ma-

yor, de esta ciudad, de cuya finca corresponde expropiar una parte para llevar a efecto el ensanche de aquella calle, con arreglo al plano de alineación aprobado por este Ayuntamiento en 13 de Septiembre de 1911, se le requiere a dicho propietario a fin de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inscripción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, manifieste por escrito a esta Corporación el precio que señala a la parte que ha de expropiarse de su pertenencia en la expresada casa; advirtiéndole que en la Secretaría municipal se halla de manifiesto, y podrá examinar, el plano que indica la forma en que dicha alineación afecta a la referida finca.

Guadalajara, 22 de Noviembre de 1927.—El Alcalde Presidente (ilegible).

M—1941

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 576.424 de Inscripciones de 4 por 100 interior por pesetas nominales 21.600, expedido por este Establecimiento en 12 de Mayo de 1905 a favor de Patronos de la Fundación de doña Prisca Carrasco, se nuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en los periódicos GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo sexto del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de Noviembre de 1927. Por el Vicesecretario, Julio Prieto.

X—3935

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Por acuerdo del Consejo general de este Establecimiento de crédito, se saca a concurso las obras para la construcción del edificio-sucursal en Tarragona; quedando al arbitrio de los concursantes el proponer las variaciones que estime convenientes, en cuanto no afecten esencialmente al proyecto-base para este concurso, o sea respecto a la clase de materiales y procedimientos de obra, plazos de abono de obra y de ejecución, coste total, etc.; pero se advierte que el Banco no aceptará ninguna oferta en que se propongan estructuras de hormigón armado.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se presentarán bajo sobres cerrados, que serán entregados contra recibo en la Dirección general de Sucursales en esta Casa central de Madrid, o en la Secretaría de la sucursal de Tarragona.

Los planos y documentos que constituyen el proyecto de este edificio-sucursal podrán ser examinados por los concursantes en las dos oficinas del Banco de España antes citadas, desde las diez a las catorce horas de los días laborables comprendidos entre el de la fecha de esta anuncio y el 20 de Diciembre próximo.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el citado día 20 de Diciembre, y la apertura de pliegos y lectura de las proposiciones presentadas, acto público del que se levantará acta notarial, tendrá lugar en las dos oficinas antedichas a las doce horas del día 21 del propio mes.

El Banco de España se reserva el derecho de elegir entre las proposiciones presentadas la que crea más conveniente a sus intereses y el de rechazarlas todas sin ulterior reclamación.

Madrid, 19 de Noviembre de 1927.
El Director de Sucursales, J. M. Jiménez.

Modelo de proposición.

Banco de España.—Sucursal de Tarragona.

El que suscribe (profesión y domicilio), enterado de los planos y documentos que constituyen el proyecto de edificio-sucursal del Banco de España en Tarragona, se compromete a la construcción del mismo con sujeción a lo que se define y determina en los referidos planos y documentos, pero con las modificaciones siguientes: ... (o en pliego separado).

Se acompaña el resguardo número... expedido por las Oficinas Centrales del Banco de España (o por la Sucursal de...) representativo del depósito de garantía necesario para tomar parte en este concurso.
(Fecha y firma.)

X—

BANCO DE ESPAÑA

JEREZ DE LA FRONTERA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, núm. 62.110, de pesetas nominales 25.000, en títulos de obligaciones hipotecarias del Ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante, serie C, al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 25 de Agosto de 1914, a favor de D. Gabriel Durán Muñoz y D. Juan Esteban Navarro y López, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en los periódicos *El Debate*, de Madrid, y *Diario de Jerez*, de esta ciudad, según de-

termina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Jerez de la Frontera, 25 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Manuel González de la Peña.

X—3926

CARONES DE LA NUEVA, S. A.

En el sorteo de obligaciones hipotecarias 5 por 100 de esta Sociedad, emisión 1903, celebrado el día 23 de Noviembre de 1927, ha correspondido la amortización a las señaladas con los números siguientes:

78, 162, 256, 300, 306, 326, 355, 397, 436, 457, 462, 467, 519, 529, 592, 688, 725, 728, 736, 792, 822, 919, 921, 967, 1.011, 1.060, 1.062, 1.082, 1.088, 1.152, 1.264, 1.283, 1.572, 1.636, 1.638, 1.642, 1.663, 1.703, 1.730, 1.812, 1.878, 1.899, 1.941, 1.974, 1.983, 2.018, 2.045, 2.049, 2.086, 2.096, 2.105, 2.181, 2.242, 2.254, 2.311, 2.343, 2.394, 2.632, 2.667, 2.722, 2.750, 2.766, 2.800, 2.802, 2.814, 2.852, 2.905, 3.011, 3.017, 3.057, 3.092, 3.099, 3.124, 3.187, 3.190, 3.202, 3.221, 3.252, 3.264, 3.275, 3.283, 3.420, 3.423, 3.459, 3.472, 3.489, 3.530, 3.552, 3.601, 3.620, 3.629, 3.662, 3.691, 3.730, 3.747, 3.776, 3.794, 3.809, 3.917, 3.946, 3.956, 3.992.

Que serán reembolsadas por su valor nominal, deducidos los impuestos, a partir del 1.º de Enero próximo, en las Oficinas de la misma, en Madrid, o Sama de Langreo (Asturias).

Madrid, 28 de Noviembre de 1927.—El Director-Gerente, José Olivé.

X—3931

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRO-MECANICAS

En el sorteo celebrado el 25 del actual ante el Notario de esta Corte don Jesús S. Coronas, para amortización de 379 obligaciones hipotecarias 6 por 100 que esta Sociedad tiene en circulación, han resultado amortizadas las siguientes:

Números 251 a 275, 2.835 a 2.840, 2.046, 2.050, 6.726 a 6.750, 7.776 a 7.800, 8.026 a 8.050, 12.351 a 12.375, 12.851 a 12.875, 13.376 a 13.400, 19.401 a 19.425, 20.826 a 20.850, 21.551 a 21.575, 24.726 a 24.750, 26.376 a 26.400, 26.601 a 26.625, 27.351 a 27.375 y 28.826 a 28.850.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores obligacionistas advirtiéndoles que, a partir del día 1.º de Diciembre próximo, pueden haber efectivo su importe en cualquiera de los Establecimientos bancarios siguientes: Banco de Bilbao, Banco Urquijo, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano, señores Bauer y Cia, y señores Lazard Brothers et C.º (España), a razón de 500 pesetas por título, con deducción de los impuestos.

Madrid, 28 de Noviembre de 1927.—El Secretario general, José M. Corrales.

X—3928

COMPANIA FRANCO-ESPANOLA DEL FERROCARRIL DE TANGER-A FEZ, REPRESENTADA EN ESPAÑA POR LA COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE AFRICA.

Rectificación.

Al insertar en la GACETA correspondiente al 27 de los corrientes el anuncio de emisión por suscripción pública de 20.000 obligaciones, y en la página 584 del anexo único, segundo párrafo de las condiciones de la suscripción, se dice 650 pesetas, y debe decir 500 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento general.

Madrid, 28 de Noviembre de 1927. Compañía general Española de África. El Consejero Secretario, Conde de los Gaitanes.

X—3923 (rectificado)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario promovidos por D. Ramón Vica Dusol contra D. Ramón de Alés-Moliner y Dou, por el presente se saca a pública subasta por primera vez, por término de veinte días y por el precio fijado en la escritura base del procedimiento, o sea por la cantidad de 96.000 pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Una heredad nombrada Manso Vilardebó, sita en el término municipal de Ripoll, y que comprende también los dos mansos Rovelló y Oristella, cuyas tierras están enteramente unidas a aquél. La casa del Manso Vilardebó está señalada con el número 40; la del Manso Rovelló tiene el número 39, y la casa del Manso Oristella ha desaparecido; los tres mansos juntos, o sea toda la heredad, vienen a tener la cabida de unas 375 cuarteras, o sean unas 92 hectáreas. Atraviesa esta heredad la carretera de Barcelona-Ribas hacia la parte Este y en dirección de Norte a Sur; toda esta extensión de tierras agrevadas linda: por el Norte, parte con el Manso Arenas, parte con el Manso Guilla, parte con el Manso Dufo y parte con el Manso de San Quintia; por el Este, con el río Ter; por el Sur, con el Manso Terradellas, y por el Oeste, parte con el Manso Aliquer y parte con el Manso Mayotas.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día 31 de Diciembre próximo y hora de las once, previniéndose que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos, a disposición de este Juzgado precisamente, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del total tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose otros postores que los que acrediten haber

hecho el depósito mediante presentación del correspondiente resguardo de depósito provisional, salvo el derecho del actor y de los acreedores hipotecarios posteriores de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, a sus costas, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de derechos reales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, 24 de Noviembre de 1927.—El Secretario judicial, Silverio Fells.

X—3930

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE MADRID

En virtud de providencia de 17 del actual, dictada por el señor Juez deano de los de primera instancia e instrucción de esta Corte, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de estos Tribunales don José Ramírez López, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio de dicho Procurador, para que en el término de seis meses contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra indicada fianza, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid a 20 de Marzo de 1925.—Joaquín Díaz Cañabate. — El Secretario, Antonio Aguilar.

X—3936

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos promovidos por doña Margarita Alvarez y González, contra su esposo D. José María Pantín González, sobre depósito de dicha señora; se ha acordado citar al ex-

presado D. José María Pantín González, ya que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en esta Juzgado, calle del General Castaños, número 1, el día 19 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, a fin de asistir a las diligencias de depósito de su mencionada esposa, bajo apercibimiento de que aunque no comparezca se llevarán a efecto dichas diligencias.

Y para que sirva de citación a don José María Pantín González, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID a 26 de Noviembre de 1927. — El Secretario, Juan Conte Lacoste.

X—3934

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Faleón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en el procedimiento de la ley Hipotecaria seguido a instancia de D. Santiago Senarega Novillo, Director gerente de la Sociedad anónima de Seguros La Mundial, representada por el Procurador D. José Vicedo Calatayud, contra D. Matías Inglada Guillén, sobre pago de 30.000 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta:

Un edificio-chalet, situado en Benimamet, partida del Almacén de la Pólvora, anexionado a la ciudad de Valencia, calle en proyecto, afluente al camino del Campamento, sin número, que consta de piso bajo y alto y está rodeado de jardín y cercado de verja, comprendiendo todo ello una superficie de 720 metros cuadrados, iguales a 14.032 palmos valencianos, formada por 30 metros de frontera y 24 de fondo; lindante toda la línea: por la derecha, saliendo y espalda, con terrenos de D. Francisco Alemany Cerveró; por la izquierda, con el solar de José Falop Piquer, y por su frente, con la calle en proyecto, afluente al Camino del Campamento; por la cantidad de 60.000 pesetas que se pactó en la escritura de hipoteca.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 9 de Enero del año próximo 1928, a las once de su mañana, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de la disposición antes citada, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsisten-

tes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 25 de Noviembre de 1927. El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Antonio Faleón.

X—3927

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MANACOR

Don José Carrillo Guerrero, Juez de primera instancia de Manacor.

Por el presente y en virtud de lo acordado a una demanda en juicio de mayor cuantía, promovida por el Procurador D. Martín Tous, en representación de D. Lorenzo Heredero Cler, soltero, mayor de edad, vecino de Palma, contra D. Mateo Pujol Mir, vecino, según parece, de Puebla (Méjico), en reclamación de 4.505,85 pesetas, precio de géneros que constan en cierta factura de la Casa Hijos de Juan Suan, se emplaza a dicho demandado D. Mateo Pujol Mir, cuyo domicilio actual se ignora, para que dentro del improrrogable plazo de diez y ocho días a contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Baleares, comparezca en el indicado juicio, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Manacor, 25 de Noviembre de 1927. El Secretario, Fernando Gil.—El Juez, José Carrillo.

X—3932

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE PALMA DE MALLORCA

En los autos declarativos de mayor cuantía que se siguen por ante este Juzgado de primera instancia del distrito de La Lonja y Secretaría única, a cargo del infrascrito, por el Procurador D. Jaime Fiol, a nombre de doña Magdalena de Agüera y Cortey, vecina de Devá (Baleares), contra D. Luis, doña Juana; D. Felipe y doña Catalina Cortey Torelló, D. Antonio Amer y Cortey y D. Jaime Sitjar y Gelabert, o sus herederos desconocidos, caso de haber fallecido, sobre cancelación de gravámenes que aparecen inscritos a favor de los nombrados demandados, sobre la casita en esta ciudad, calle de Morey, números 26, 28, 30 y 32, y el predio llamado Son Cortey, situado en el lugar de Galilea, sufragáneo de la villa de Puigpuñet, cuyos linderos, extensión y demás circunstancias resultan de dichos autos, de cuya demanda, en providencia de 27 de Octubre próximo pasado, se confirmó traslado con emplazamiento a los referidos demandados D. Luis, doña Juana, D. Felipe y doña Catalina Cortey, don Antonio Amer y D. Jaime Sitjar para que, dentro del término de nueve días, improrrogables, comparecieran en los autos, personándose en forma, y en atención a que se ignoraba el paradero de todos ellos o el de sus herederos

desconocidos, caso de haber fallecido, en cumplimiento de lo mandado en la citada providencia, se practicó dicho emplazamiento de lo mandado en la citada providencia, se practicó dicho emplazamiento por medio de la correspondiente cédula publicada en la GACETA DE MADRID, en el *Boletín Oficial de la provincia de Baleares* y en los sitios de costumbre de esta capital, sin que ninguno de ellos haya comparecido dentro del referido plazo de nueve días, dando ello lugar a la providencia, que dice así:

"Palma, 18 de Noviembre de 1927.— No habiendo comparecido ninguno de los demandados dentro del término del emplazamiento practicado por medio de cédula publicada en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Baleares* y en los sitios de costumbre de esta capital, a tenor de lo dispuesto en el artículo 528, primer apartado, de la ley de Enjuiciamiento civil, practíqueseles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándose para que comparezcan la mitad del término antes fijado, o sean cinco días. Lo mandó y firma el señor Juez: doy fe, Moreda.—Ante mí, Juan Bestard."

En su virtud, y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los repetidos demandados, expido la presente, bajo apercibimiento de pagarles el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo hicieran dentro del nuevo plazo concedido de cinco días.

Palma de Mallorca a 18 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Juan Bestard.

X-3933

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTOÑA

Don Felipe Zalba Modet, Juez de primera instancia de Santoña y su partido.

Por el presente, segundo y último edicto, se hace saber: Que, en este Juzgado se tramita expediente promovido por D. Vicente Ruiz Revuelta, mayor de edad, labrador y vecino de Beranga, Ayuntamiento de Haras en Cesto, de este partido judicial, solicitando, previos los trámites legales, se le nombre administrador de los bienes de sus hermanos de doble vínculo, ausentes en América y de ignorado paradero, D. Francisco y D. Ignacio Rubio Revuelta; y en vista de lo dispuesto en el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama por término de dos meses, a dichos ausentes y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquéllos no se presentaren, y se previene así bien, vistos igualmente los artículos 187 y 220 del Código civil a los que se crean con mejor derecho que el solicitante a la administración de bienes reclamada, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado en el plazo expresado.

Dado en Santoña a 25 de Noviembre de 1927. — El Secretario, Licenciado Julio Ruiz.—El Juez, Felipe Zalba.

X-3929

Banco de España

SITUACIÓN

26 Noviembre 1927.

Pesetas

ACTIVO		26 Noviembre 1927.	
Oro en Caja:			
Del Tesoro.....	153.800.981,39	}	2.603.314.471,17
Del Banco.....	2.448.451.459,47		
De cuentas corrientes.....	1.062.030,31		
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:			
Del Tesoro.....	841.991,85	}	33.130.356,17
Del Banco.....	32.289.364,32		
Plata.....			
Bronce por cuenta de la Hacienda.....			654.536.277,81
Efectos a cobrar en el día.....			2.093.233,54
Descuentos.....			19.458.008,26
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....			453.190.104,90
Pólizas de cuentas de crédito.....	184.058.200		92.090.207,39
Créditos disponibles.....	69.488.212,27		114.569.987,73
Pólizas de cuentas de crédito con garantía.....	2.172.951.980,37		1.041.903.244,81
Créditos disponibles.....	1.131.048.735,56		
Pagarés de préstamos con garantía.....			56.137.727
Otros efectos en Cartera.....			4.950.564,23
Corresponsales en el Reino.....			7.831.370,85
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....			344.474.903,26
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....			10.500.000
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....			1.154.625
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....			150.000.000
Bienes inmuebles.....			24.265.490,67
Diversas cuentas.....			1.004.545,99
Tesoro público:			
Su cuenta corriente, plata.....	109.459.951,17		
Por operaciones en el extranjero.....	17.485.227,61		
Suma.....	120.945.178,78		
			5.644.605.118,78

PASIVO

Capital del Banco.....			177.000.000
Fondo de reserva.....			33.000.000
Fondo de previsión.....			18.000.000
Reserva especial, bases 3.ª y 7.ª de la ley de 29 Diciembre 1921.....			10.000.000
Billetes en circulación.....			4.129.332.650
Cuentas corrientes.....			1.035.498.665,23
Cuentas corrientes en oro.....			1.062.030,31
Depósitos en efectivo.....			5.937.356,67
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar.....			68.755.126,50
Ganancias y pérdidas.....			35.435.908,30
Tesoro público:			
Su cuenta corriente para préstamos con garantía de depósitos de trigo, vinos, arroces, aceites y lanas.....	2.603.414	}	130.583.381,77
Por reintegros de principal e intereses de préstamos con garantía de depósitos de trigo, vinos, arroces, aceites y lanas.....	1.462.758,80		
Por pago de intereses y amortización de Deudas del Estado.....	63.237.293,65		
Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior.....	27.419.894,53	}	251.528.560,55
Su cuenta corriente, oro.....	154.642.973,24		
Suscripción de Deuda amortizable al 5 por 100, Real decreto de 22 Octubre 1926....	2.462.226,33		
Saldo de las cuentas del Activo.....	120.945.178,78		
			5.644.605.118,78

Tipo de interes. — Descuentos, 5 por 100; Préstamos y Créditos con garantía 4 1/2 y 5 1/2 por 100. — Créditos personales, 5 1/2 por 100. — El Interventor, Adolfo Castaño. — V.º B.º: P. El Gobernador, Belda.

X-

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 330 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

5.014

BARAÑANA Y MUNIZ, Juan; hijo de Simón y de Delina, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Fúcar, número 6, bajo; comparecerá el día 30 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 2.385, instruido contra el mismo.

5.015

FERNANDEZ Y FERNANDEZ, Luis; hijo de Manuel y de Francisca; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 11, segundo, izquierda; comparecerá el día 30 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 1.745, instruido contra Joaquín Fernández.

5.016

GARCIA ALVAREZ, Valentín, natural de Alda de San Jorge, vecino de Olivenza, de treinta y tres años de edad, soltero, bracero, comparecerá ante el Juzgado de dicha ciudad para recibir declaración en el sumario número 118 del corriente año, sobre tenencia de arma e infracción de la ley de Caza; apercibiéndole que, de no verificarlo en el término de cinco días, le purará el perjuicio a que hubiera lugar.

13509

5.017

BERNANDEZ RUIZ, León; de veinticinco años, de estado soltero, natural de Marsella, hijo de Guillermo y de Mercedes; domiciliado últimamente en Madrid, calle Mayor, 92, portería; comparecerá el día 20 de Diciembre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 1.256 de orden del corriente año.

5.018

LOPEZ PASCUAL, Francisco; hijo de Antonio y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Paz, número 7, cuarto; comparecerá el día 30 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato y daños, número 2.417, instruido contra el mismo.

5.019

JIMENEZ BERNAL, Dolores; de diez y nueve años, de estado soltera, natural de Ubeda, de profesión sus labores, hija de José y de Ramona; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Manzana, 13, portería; comparecerá el día 20 de Diciembre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra León Hernández, con el número 1.256 de orden del corriente año.

5.020

REQUENA SANCHEZ, Víctor; de diez y nueve años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión jornalero, hijo de Víctor y de Asunción; domiciliado últimamente en Madrid, Ribera del Manzanares, 53; comparecerá el día 20 de Diciembre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, instruido contra José López, con el número 1.225 de orden del corriente año.

5.021

TAPIA BARRERO, Félix; de veintidós años, de estado soltero, natural de Tuero, de profesión empleado; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bretón de los Herreros, 3; comparecerá el día 20 de Diciembre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y Ernesto Díaz, con el número 1.362 de orden del corriente año.

5.022

VICENTE USALLAN, Emilio; hijo de Manuel y de Isidora; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Galileo, número 59, patio, número 2; comparecerá el día 30 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.385, instruido contra el mismo.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 543 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

10.063

ABIAN RAFL, Manuel; de estado casado, profesión carretero, de treinta y seis años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, en Pasaje Virellá, número 11, tienda, procesado por escafata en sumario número 588 de 1927, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13468

10.064

ARCE CONDE, Salvador; natural de Fuentes de Andalucía, hijo de Manuel y de Victoria, vecino de Sevilla, calle Sánchez de Castro, número 15, de estado casado, de oficio herrero, de treinta años de edad, y con instrucción; procesado en causa número 167 de 1927 por lesiones, comparecerá en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, o se constituirá en la prisión de la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13515

10.065

BLASCO MOLINA, Vicente; hijo de Vicente y de Rosa, natural de Burriol (Castellón), de estado soltero, de profesión carretero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en la calle de San Fructuoso, número 43, bajo, procesado en causa número 599 de 1927 sobre hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13489

10.066

CAO LEMA, Josefa; inscrita en el Registro civil como Josefa Torres Cao, de treinta y tres años, soltera, hija de Augusta o Justa, natural de San Martín de Oca, término municipal de

Corisaneo, partido judicial de Carballo (Coruña), ambulante, procesada en causa seguida en el Juzgado de Caldas de Reyes, con el número 105 del corriente año, por el delito de lesiones; comparecerá dentro del término de diez días, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarada rebelde.

13492

10.087

FERNANDEZ LOPEZ, María; hija natural de Antonia Fernández, natural de Pereiro, de estado soltera, de profesión sirvienta, de veintinueve años de edad; domiciliada últimamente en Madrid, San Mateo, 11; procesada por corrupción de menores en sumario número 113 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Toledo, para constituirse en prisión, decretada en dicha causa, apercibida de que si no lo hace en el indicado término, será declarada rebelde.

13513

10.088

FERNANDEZ GONZALEZ, José María; hijo de Martín y de María, de treinta años de edad, casado, natural y vecino del Collado de Urbión, condejo de Mieres, minero; penado por la Audiencia provincial de Oviedo por el delito de lesiones; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mieres, para notificarle la sentencia recaída y constituirse en prisión, con objeto de cumplir la pena impuesta, y de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13504

10.089

GALLARDO VIDAL, Emilio, (a) *Chicuelo*; hijo de Salvador y de Emilia, natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y dos años, domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa, número 58 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián de Almería, Secretaría del Sr. Moreno.

13487

10.090

GARCIA FERTO, Leonardo; de veintinueve años de edad, soltero, cocinero, de estatura regular, moreno, sin que consten más circunstancias; procesado por disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mieres para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13505

10.091

GARCIA LOPEZ, Antonio; de cuarenta y siete años de edad, hijo de Juan y Juliana, soltera, natural de Alcalá de Guadaíra, vecino de Cabra, castrador, comparecerá en el término

de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba, apercibido, en otro caso, de declararse rebelde.

13497

10.092

GONZALEZ FERNANDEZ, Serapio; conocido por Serafín, de catorce años de edad, hijo de Dióscoro y Teodomira, natural de Santa María de Nieva (Segovia), vecino de Santofña, de oficio limpiabotas, procesado en causa sobre daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Santofña, a fin de constituirse en prisión y responder de indicada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13514

10.093

LLOVERA Y MARTI, Enrique; hijo de José Oriol y de Manuela, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión mecánico, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Torrijos, número 34, primero, quinta; procesado en causa número 826 de 1926, sobre rapto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13490

10.094

MARTIN GERDENO, Jesús; hijo de Antonio y de Manuela, de treinta y seis años de edad, soltero, natural de Sevilla, cochero, domiciliado últimamente en Sevilla y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Algeciras en término de diez días para ser constituido en prisión decretada por la Audiencia de Cádiz en causa número 48 de 1927, sobre estafa contra el mismo; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

13486

10.095

MESA POYATO, Isabel; de cuarenta y cinco años de edad, hija de Francisco y Purificación, rematada en causa por corrupción de menores; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba, para cumplir condena.

13498

10.096

MORENO FERNANDEZ, Jesús, (a) "Capullo"; natural de Lorca, gitano, de veintiséis años de edad, hijo de Indalecio y de Dolores, domiciliado últimamente en Callosa de Segura (Alicante); procesado en causa número 155 de 1926, por el delito de disparo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, como comprendido en el núme-

ro 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido.

12506

10.097

NUÑEZ HEREDIA, Manuel; de diez y siete años de edad, hijo de Manuel y María, soltero, natural de Jerez de la Frontera, jornalero, y Heredia Vázquez Luis, de treinta y cinco años de edad, hijo de Antonio y María, soltero, natural de Sevilla, jornalero, que tuvieron su domicilio en Jerez, Acebuche, 15 y 11, respectivamente, y cuyo paradero actual se ignora; comparecerán dentro del término de diez días en el Juzgado de San Fernando, con objeto de hacerles saber la prisión provisional decretada contra los mismos por la Sección primera de la Audiencia de Cádiz, causa número 6 de 1927, por hurto, reduciéndoles a prisión y calificar ésta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

13519

10.098

SAAVEDRA BAENA, Manuel; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Mérida (Badajoz), de estado soltero, profesión castero, de veintiseis años, domiciliado últimamente en Requena; procesado por estafa en el sumario número 51 del año 1927; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Yecla, a que preside su conformidad, o no, en la pena impuesta por la Audiencia de Murcia de dos meses y medio de arresto mayor, accesorios, costas e indemnización de once pesetas, a la perjudicada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13520

10.099

SAEZ IBANEZ, Francisco; natural de Granada, de veinte años, soltero, hijo de Miguel y de Rafaela, domiciliado últimamente en Linares, sin oficio, procesado en causa número 150 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13503

10.100

TEJEDA TOSCANO, Francisco; de veinticinco años, soltero, natural de Aguilar, hijo de Francisco y de Carmen, cochero, reclamado por lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba, para cumplir condena.

13496

10.101

VILA GOSP, Inés; de veintitrés años, alta, morena, domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por abandono de una menor, causa número 786 de 1927; comparecerá en término de diez

días ante el Juzgado de la Universidad en Barcelona; procesada por abandono de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde por tener decretada la prisión.

13491

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

Procedente del Juzgado de instrucción de la Inclusa, se sigue causa por el delito de homicidio por imprudencia, contra Guillermo Pardo López, en la que es parte actora D. Salvador García Soto, y responsable civil D. Vicente Torres, habiéndose acordado por la Sección cuarta de esta Audiencia provincial la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, a fin de requerir a D. Salvador García Soto, para que en el término de tercero día designe otro Procurador que le represente, ya que el que tenía designado, D. Francisco Cuéllar, ha cesado en el ejercicio de la profesión, apercibiéndole de si no lo verifica continuará el curso de la causa sin su intervención.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de requerimiento en forma a D. Salvador García Soto, extendiendo la presente que firmo en Madrid a 17 de Noviembre de 1927.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

JO—13416

Procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, se sigue a instancia de D. Rafael Cuéllar Martín querrela criminal por el delito de injurias, en la cual se ha acordado la publicación del presente, a fin de que se llame por edictos en los periódicos oficiales a los herederos del querrelante referido, para que en el término de treinta días, se personen en esta Audiencia y causa si vieran convenientes, ejercitando la acción que dicho querrelante mantenía.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los herederos de D. Rafael Cuéllar Martín, y pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, extendiendo la presente que firmo en Madrid a 17 de Noviembre de 1927.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

JO—13417

Procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, y a virtud de denuncia de D. Antonio Parrado Ruiz, se sigue causa por el delito de estafa en la que como consecuencia de la renuncia que hace de la defensa el Letrado del actor, se ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, a fin de requerir al referido D. Antonio Pa-

rrado, para que designe nuevo Letrado que le defienda en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica continuará el curso de la misma con la sola intervención del Ministerio fiscal.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de requerimiento en forma a D. Antonio Parrado Ruiz, extendiendo la presente que firmo en Madrid a 17 de Noviembre de 1927.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

JO—13418

Procedente del Juzgado de instrucción de la Inclusa se sigue causa por el delito de hurto, contra Arturo Alvarez Aguado, en la que con fecha 13 de Mayo de 1927, se dictó sentencia, por la que se condenó a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, cuya condena le fué suspendida por el plazo de tres años en auto de la Sección cuarta de esta Audiencia provincial de 23 de Julio último, habiéndose acordado por la referida Sección la publicación del presente, a fin de citar al penado Arturo Alvarez Aguado, para que en el término de ocho días, comparezca ante la susodicha Sección para la práctica de la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de Condena condicional.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de citación en forma al penado Arturo Alvarez Aguado, extendiendo la presente que firmo en Madrid a 17 de Noviembre de 1927.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

JO—13419

Procedente del Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, se sigue causa por el delito de estafa contra Andrés Frías Oliva, en la que es parte actora D. Jorge Fulton Taylor, en cuya causa la Sección tercera de esta Audiencia provincial ha acordado, en providencia de fecha 17 de los corrientes, la publicación del presente, a fin de hacer saber a don Pedro Barranco, que habitaba en el Paseo del Cisne, número 5, y cuyo actual paradero se ignora, que de conformidad con lo propuesto por el señor Fiscal, dentro del término de un mes deberá acreditar en forma haber entablado la acción civil que se proponga utilizar sobre la reivindicación del automóvil origen del sumario, bien entendido que si no verificarlo se dejará sin efecto la retención que acordó el Juez instructor y se ordenará la devolución del coche a su dueño, entendiéndose por tal al que lo estuviere poseyendo al tiempo de ser incautado por el Juzgado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales por lo que respecta a don Pedro Barranco, a quien servirá de notificación en forma, extendiendo la presente, que firmo.

Madrid, 21 de Noviembre de 1927.

El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar.

JO—13420

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBACETE

D. Ricardo Alvarez Martín, Juez de instrucción de Albacete y su partido.

Por el presente se cita y llama a don Abel Valero, dueño del automóvil marca Fiat, de 10 HP., motor número 1.103.377, matrícula de Madrid número 8.990, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye bajo el número 116 de 1927, sobre daños, con motivo de haber matado una cabra dicho vehículo el día 9 de Septiembre último en esta capital, apercibido que si deja de comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Albacete, 23 de Noviembre de 1927. El Secretario judicial, Miguel Casado. El Juez, Ricardo Alvarez.

JO—13431

ALMADEN

D. Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este Juzgado.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un caballo capón, de cuatro años, negro, raza española, calzado bajo de pie y mano derechos, lucero, blanco en el lomo superior, de 1,48 metros de alzada, hierro de Fénix Agrícola R-10, desaparecido en la noche del 14 al 15 del actual, con su cabezada, de la propiedad del vecino de Almadenejos Florencio Arenas Galera; y un mulo castrado, de dos años, de 1,34 metros de alzada, capa castaña, raza española, pelos blancos en la frente, rozadura de yugo, cabeza acarnerada, hierro del Fénix Agrícola en la tabla derecha del cuello R-10, propiedad del vecino de Almadenejos Antonio Moya Serna y desaparecido como el anterior, del corral y cuadra de este último, en la noche dicha; poniendo los semovientes y efectos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, pues así se halla dispuesto en el sumario número 124 de 1927.

Almadén, 22 de Noviembre de 1927. El Juez, Juan Antonio Cabezas.—El Secretario, P. S. M., (ilegible.)

JO—13462

ALMERIA—AUDIENCIA

D. Francisco de P. Navarro Ramírez de Verger, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta Capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Pedro Ramo Fernández, de cincuenta y un años de edad, propietario, hijo de Pantaleón y de Petronila, natural de Zurgena y domiciliado últimamente en esta capital, para que en el término de diez

días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, con el objeto de prestar indagatoria en el sumario número 124 de 1927 sobre esafa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Almería, 18 de Noviembre de 1927. El Secretario, Ignacio Pino.—El Juez, Francisco de P. Navarro.

JO—13433

BADAJOZ

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 291 de 1927 por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de una pieza de pañete de lana color crudo y granate a cuadros, de unos quince metros, sustraída la mañana de ayer del comercio en esta capital de D. Cecilio Pascual Domínguez, interesando también la busca y detención de Margarita Moreno Velázquez, de veinticinco años de edad, morena, delgada, de estatura regular, pelo negro, viste de artesana, hija natural de Adela Moreno Velázquez, vendedora ambulante, citándose a dicha Margarita para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser oída, y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 22 de Noviembre de 1927. El Secretario, Enrique G. de la Rosa. El Juez, Julio de la Cueva.

JO—13435

BEJAR

D. Humberto Llorente Regidor, Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente edicto y en méritos del sumario número 106 de 1927 sobre hurto de un bolsillo de señora que contenía 200 pesetas, dos rosarios y un par de guantes, se ofrece el procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al esposo de la perjudicada, doña Nieves Compañó Roda, como representante legal de ésta, y que se halla en Cuba.

Béjar, 22 de Noviembre de 1927.—Humberto Llorente.

JO—13441

CARRION DE LOS CONDES

D. Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de instrucción de Carrion de los Condes y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al penado Pedro Miguel Tejedor,

conocido por Mariano, hijo de Cándido y de Juana, casado jornalero, de treinta y ocho años, natural de La Seca y vecino de Laredo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión para cumplir la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, a que por cada uno de los dos delitos de hurto ha sido condenado en la causa seguida contra el mismo con el número 3 del año 1927 y la substitutoria de las indemnizaciones, previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Y ruego a todas las Autoridades, civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura, detención y conducción a la cárcel de este partido, y a disposición de este Juzgado, del referido penado.

Carrion de los Condes, 21 de Noviembre de 1927.—El Juez, Leoncio Rodríguez Aguado.—P. S. M., Licenciado Heliodoro Barba.

JO—13444

CEBREROS

D. Luis Díaz Muñoz, Juez de instrucción de esta villa de Cebros y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de la caballería de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Urbano Izquierdo Martín, vecino de Sotillo de la Agradada, ocurrido en jurisdicción de dicho pueblo. En su virtud, ruego a todas las Autoridades y mando a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y caso de ser hallado sea puesto a la disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se hallare, si en el acto no acreditan su legítima procedencia.

Señas del semoviente.

Una yegua de nueve años, pelo negro, alzada 1,43 metros, raza española, con una E. en la nalga derecha, con el sello de la Compañía Unión Ganadera en la nalga izquierda y calzada de las patas.

Dado en Cebros a 30 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Eladio E. Rovina.—El Juez de instrucción, Luis Díaz Muñoz.

JO—13445

COIN

D. Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Cártama José Ponce Marín, hurtado en la madrugada del día 26 de Septiembre último del cortijo denominado El Cuchillo, sito en el partido de la Jara, de este término municipal; y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si

no acreditan la legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 79 del año 1927 instruyo sobre hurto.

Señas.

Un mulo de diez años, alzada mediana, capón, pelo negro, con hierro de la Compañía Agrícola en la nalga izquierda.

Dado en Coin a 21 de Noviembre de 1927.—El Juez de instrucción, Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa.—P. S. M., el Secretario, Manuel Granizo.

JO—13446

GERGAL

D. Manuel Valcárcel Amezqueta, Juez de instrucción de esta villa de Gergal y su partido.

Por el presente, a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial ruego y encargo procedan a la busca y rescate de una burra platera cerrada, más de la marca, rozadura en los pechos, del horcate, anca izquierda, sin herrar; lunares blancos en los costillares, cabezada de esparto retorcido, con rastrillo y cadena de alambre, substraída a Francisco García Sánchez, en la noche del 5 al 6 del actual en su cortijo de Tabernas.

Al mismo tiempo se procederá a la detención de quien la tenga en su poder y no justifique legítimamente su posesión, y, especialmente a la de dos gitanos, uno de veinticinco a veintiséis años, otro sobre treinta años; estatura regular, blusas oscuras de crudillo, pantalones de pana color plomo y pellizas de igual color, faja encarnada y alpargatas negras con suela de goma; uno llevaba barba corta, yendo el otro afeitado, y cubiertos con sombreros de ala ancha y gorra oscura, vieja; el más viejo cojea ligeramente, teniendo su pierna derecha ladeada y con el pie hacia afuera; poniéndolo todo a mi disposición en este Juzgado, según tengo acordado en el sumario que con el número 154 del presente año sigo en el mismo por el referido hurto.

Gérgal a 8 de Noviembre de 1927.—El Secretario, E. Fernández.—El Juez de instrucción, Manuel Valcárcel.

JO—13450

GRAZALEMA

D. Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, la busca y ocupación de una caballería menor, de la propiedad del vecino de Villaluenga del Rosario don Mateos Benítez Benítez, desaparecida en la noche del 11 del actual del sitio denominado Rincón de Nieto, de dicho término; procediéndose igualmente a la detención de los poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 55 de este año. Dicha burra de las señas siguientes: De nueve años de edad, de 1,17 metros de al

zada, capa rucia muy clara, raza española, marca de la Compañía El Fénix Agrícola, letra C., número 12. en el costillar izquierdo, con un lunar negro en el pie derecho y otro en el pie izquierdo.

Dado en Grazalema a 22 de Noviembre de 1927.—El Secretario judicial, P. S., Joaquín Salcedo.—El Juez de Instrucción, Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo.

JO—13451

GUADALAJARA

Por la presente se cita a Lucio Campos, habitante en esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado en concepto de acusado, a fin de recibirle declaración, pues así está acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido en la causa número 56 del año actual, sobre hurto.

Guadalajara, 22 de Noviembre de 1927.—El Secretario interino, Luis María.—El Juez, Julián García.

JO—13452

HUÉRCAL-OVERA

Don Antonio Espejo Hinojosa, Juez de Instrucción de la villa de Huércal-Overa y su partido.

Por virtud del presente y en méritos a resolución de esta fecha, dictada en el sumario que instruyo con el número 45 de 1927, por hurto de un cerdo a María Sáez Jiménez, vecina de Albox, y como dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ofrezco el procedimiento en dicho sumario a José López Granados, como marido y legal representante de aquella, por hallarse ausente, sin domicilio conocido.

Dado en Huércal-Overa a 21 de Noviembre de 1927.—El Juez, Antonio Espejo.

JO—13454

MÁLAGA—ALAMEDA

Don Antonio Ruiz López, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda, de Málaga.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del referendante correspondió por reparto el asunto civil número 10 del año 1927, instado de oficio sobre prevención de abintestato por fallecimiento del súbdito mejicano D. Eugenio de Banó, acaecido en esta capital el 1.º de Agosto del corriente año, cuyo individuo era de setenta y tres años de edad, viudo de doña Juana, cuyos apellidos se ignoran, así como el nombre y apellido de la primera mujer, de la que quedan tres hijos llamados Lehel, José y Riza de Banó, los cuales residen en Hungría, de donde el causante era natural, sin que consten otros detalles de su filiación.

Y no habiendo comparecido persona alguna durante el plazo de los dos primeros llamamientos, cumpliendo lo ordenado en el artículo 998 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace un tercero y último llamamiento, por

término de dos meses, a los que se oren con derecho a la herencia del causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en debida forma, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se tendrá por vacante la herencia, pasando al Estado.

Málaga, 24 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Antonio Cardona.—El Juez, Antonio Ruiz.

JO—340

MURCIA—SAN JUAN

D. José Antonio Romeu Saavedra, Juez de Instrucción del distrito de San Juan de esta capital de Murcia.

Por el presente edicto se hace saber a Antonio López Prior, hijo de José y de Josefa, de treinta y dos años de edad, natural y vecino de Santomera, cuyo actual paradero se ignora, que la Sección primera de esta Audiencia provincial por auto de 31 de Mayo último declaró remitida la condena que le impuso al reo por virtud del sumario que se le siguió en este Juzgado del año 1914, sobre lesiones, contra el mismo y otro.

Dado en Murcia a 21 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Adolfo Pascó. El Juez, José Antonio Romeu.

JO—13452

NULES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, por providencia de esta fecha en el sumario que se instruye en este Juzgado y mi Secretaría con el número 86 de 1927, por muerte de un desconocido, ocurrida en Onda el día 17 del actual, el cual se dice que por el hablar podía ser de la provincia de Murcia, y vestía en el momento de ser levantado el cadáver pantalón de lanilla, de un color amarillento, chaqueta negra, debajo de ésta blusa negra, después un chaleco gris, con rayas blancas, camisa con rayas negras y blancas y gorra negra. Ésta permanecía en el suelo, sirviéndole de cabecera un saco, el que contenía una manta grande, el fondo negro, con cuadros formados por rayas blancas y una cuhara de madera; habiéndose encontrado en dichas ropas 50 céntimos en calderilla, una caja de cerillas de 5 céntimos y unas hojas de papel de fumar y una navaja pequeña, y junto al cadáver un bastón, cuyo cadáver representaba tener unos cincuenta a cincuenta y cinco años de edad, estatura alta y delgado, pelo negro con sombras blancas, bigote, barba y cejas, al pelo, nariz grande y afilada, ojos grandes y negros, boca regular; por la presente se cita ante este Juzgado a cuantas personas puedan aportar antecedentes para la identificación de dicho cadáver, y a los que sean perjudicados, al objeto de ofrecerles el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Nules a 21 de Noviembre

de 1927.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JO—13463

JUZGADOS MUNICIPALES

AMES

Don Francisco Castro García, Licenciado en Derecho y Juez municipal de Ames, provincia de La Coruña.

Hago público: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a las disposiciones de la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por término de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, durante los cuales los aspirantes a dicha plaza pueden presentar o remitir sus solicitudes, acompañadas de los documentos que prescribe el referido Reglamento.

Ames, 18 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Pedro Arias.—El Juez, Francisco Castro.

JO—13421

ARES

Don Nicolás Marzóa López, Juez municipal de la villa y término de Ares.

Hago público: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que debe provisionarse por concurso entre Secretarios suplentes, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto y Real orden de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre, respectivamente de 1920, solicitándola dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia.

La población de hecho de este término es de 4.638 habitantes y la de derecho es de 5.538. El Secretario suplente no percibe otros ingresos que los derechos que para los casos en que actúe le asigna el Arancel.

Ares, 17 de Noviembre de 1927.—El Juez, Nicolás Marzóa.

JO—13422

BAÑOS DE CERRATO

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, por fallecimiento del que la desempeñaba, y para su provisión en propiedad, se anuncia al público por el plazo de treinta días, para que puedan solicitar dicho cargo las personas que tengan derecho a ello, según la ley Orgánica, con el sueldo de derechos de Arancel.

Baños de Cerrato, 22 de Noviembre de 1927.—El Juez municipal, Tomás Manuel.

JO—13483

ASTILLO DE BAYUELA

Don Sergio Gillón Casado, Juez municipal suplente de esta villa de Castiello de Bayuela.

Por el presente ago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario y suplente de este

Juzgado, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, de conformidad con los Reales decretos de 23 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, el objeto de que cuantos se crean con derecho a concursar puedan solicitarlo dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, dirigiendo sus instancias al señor Juez de instrucción de este partido de Talavera de la Reina, acompañada de los oportunos justificantes, cobijando hacer constar que dicho cargo no tiene otros emolumentos que los derechos de Arancel y que esta población consta de 1.550 habitantes.

Dado en Castillo de Bayuela a 20 de Noviembre de 1927.—El Juez municipal suplente, Sergio Chillón.—Por su mandato: el Secretario habilitado, Domingo García.

JO—13423

ESCALANTE

Por el presente se hace público que en este Juzgado municipal de Escalante, se halla vacante la plaza de Secretario del mismo, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios que se hallen en ejercicio, o desempeñando el cargo en otros Juzgados, conforme a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 20 de Noviembre de 1920, sobre la materia, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, durante el cual podrán las aspirantes dirigir las instancias acompañadas de los documentos correspondientes al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Santola.

Escalante a 22 de Noviembre de 1927.—El Juez municipal, Pedro Rey Cubillas.—P. S. M.: El Secretario interino, Luis Samperio.

JO—13424

ESTEPA

Don Ricardo Muñoz Sánchez, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas seguido en este Juzgado, en virtud de orden de la Superioridad, contra Antonio Escalera González, sobre lesiones causadas a Rosa Echevarría Goicoechea, de veinticinco años, soltera, prostituta, natural de Bilbao y con domicilio últimamente en la calle Moreria, número 8, del pueblo de Ercija, ha recaído sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de Estepa a 22 de Octubre de 1927; el señor D. José Márquez Pardo, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidas a virtud de orden de la Superioridad, contra Antonio Escalera González, de veinte años de edad, soltero, carpintero y de estos vecinos, sobre lesiones a Rosa Echevarría Goicoechea, soltera, prostituta y con domicilio en la actualidad en el pueblo de Ercija; y

Fallo que debo de condenar y condeno a Antonio Escalera González, a

la pena de dos días de arresto, que los cumplirá en su domicilio, a que abone a la lesionada, Rosa Echevarría Goicoechea, los gastos causados en su curación y las costas, y al padre de éste, Francisco Escalera Calzado, como responsable subsidiario, a que pague dichos gastos y costas, caso de resultar aquél insolvente.

Así por esta mi sentencia, que para su notificación a la lesionada, Rosa Echevarría Goicoechea, se librará el oportuno exhorto al Juzgado municipal de Ercija, donde se encuentra en la actualidad, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Márquez".

Y con el fin de que la sentencia inserta sirva de notificación en forma a la lesionada Rosa Echevarría Goicoechea, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, expido y firmo el presente en Estepa a 19 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Ricardo Muñoz.—V.º B.º: El Juez municipal, José Márquez.

JO—13484

HORNOS DE SEGURA

Don Francisco Rodríguez Fernández, Juez municipal de esta villa.

Hace saber: Que ignorando el paradero de Antonio Jiménez Conehillo, vecino de Albox, de diez y seis años de edad, soltero, recobero, denunciado por la Guardia civil del puesto de esta villa, por infracción a la ley de Caza, se cita por medio del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la Plaza de Yanguas Messías, para asistir al juicio de faltas que tendrá lugar el día 12 de Diciembre próximo, a las doce horas, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Hornos de Segura a 22 de Noviembre de 1927.—El Juez, Francisco Rodríguez.—P. S. M.: El Secretario, Juan Anaya.

JO—13474

LAZA

Declarado vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, para que los que se consideren con derecho lo soliciten por medio de instancia documentada, que elevarán al señor Juez de primera instancia de este partido de Verín dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Laza, 8 de Noviembre de 1927.—El Juez municipal, Francisco Salgado.

JO—13425

MALPARTIDA DE LA SERENA

D. Manuel Murillo-Rico y Murillo-Rico, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, en armonía con lo dispuesto en el Real decreto de 29

de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, para que los que aspiren a dicho cargo presenten sus instancias, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia de este partido dentro del plazo de treinta días, que empezarán a contarse desde el día de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Este pueblo consta de 2.044 habitantes de hecho y 2.075 de derecho.

Malpartida de la Serena, 23 de Noviembre de 1927.—El Juez municipal, Manuel Murillo-Rico.—El Secretario suplente, Antonio M. de Tena.

JO—13476

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.165 del año 1927 por maltrato y lesiones, contra otros y Josefa Garrido Ruiz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Artolochipe, Josefa Garrido y Teodoro Ruiz,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Josefa Garrido Ruiz y Teodoro Ruiz López a la multa de treinta pesetas a cada uno por el artículo 604, caso primero, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; a Juan Artolochipe Cabañas a la pena de diez días de arresto menor por el artículo 602, y por terceras partes el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Josefa Garrido Ruiz, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 11 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Dolores Fernández López, domiciliada últimamente en la calle de Santa Lucía, números 4 y 6, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.894 de orden del año 1927, apercibida que de no veri-

ficarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 14 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Juan de Andrés Pavón, domiciliado últimamente en la calle de Mesonero Romanos, número 15, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.502 de orden del año 1927, apercibida que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 11 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.456 del año 1927 por daños y contra Castor Nieto Pascuas y otros, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Octubre de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias y constan, Castor Nieto Pascuas y otro,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Castor Nieto Pascuas, a la pena de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y a que pague al representante de la Sociedad Mutua General Sanitaria 40 pesetas en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio, siendo subsidiariamente responsable en lo que a la indemnización se refiere, Luis Fernández, dueño del vehículo causante de los daños; y que debo absolver y absuelvo a Agustín Manuel Plaza.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Castor Nieto Pascuas, cuyo domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 18 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez municipal, Fructuoso Cid y Abad.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.133 del año 1927 por malos tratos y contra Juan Manuel González Fernández, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Octubre de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Manuel González,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Manuel González a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Juan Manuel González, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 11 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez municipal, Fructuoso Cid y Abad.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.116 del año 1927 por vejación, y contra Polonia Romero Rodríguez y otro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Octubre de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Polonia Romero y Augusto Nobregas,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Augusto Nobregas Guadarrama, a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; a Polonia Romero Rodríguez a la pena de cinco días de arresto menor, y por mitades el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid y Abad.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Polonia Romero Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 11 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid y Abad.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.528 del año 1927, por lesiones, y contra Francisco Torres López y otro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Noviembre de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Torres y Bartolomé Reguero,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Bartolomé Reguero Velloso y Francisco Torres López a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y, por mitades, al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Torres López, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 11 de Noviembre de 1927. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.215 del año 1927, por malos tratos, contra José Sánchez Buendía y otro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Noviembre de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Gamir y José Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Gamir Robert a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado y a José Sánchez Buendía a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo ambos, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y, por mitades, el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Sánchez Buendía, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 11 de Noviembre de 1927.
El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.529 del año 1927, por hurto, y contra Antonio Romero Hinojosa, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Noviembre de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Romero Hinojosa,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Romero Hinojosa a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Romero Hinojosa, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Noviembre de 1927.
El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.440 del año 1927 por malos tratos, contra Virgilio Franco Espinosa, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Virgilio Franco,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Virgilio Franco Espinosa, a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Virgilio Franco Espinosa, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto

bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 11 de Noviembre de 1927.—
El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.437 del año 1927 por malos tratos, contra Teresa Arranz Mateos y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Teresa Arranz, Martín de la Hoz y Ramón Contreras,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Teresa Arranz Mateos a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de la tercera parte de las costas del juicio; y que debo absolver y absuelvo a Martín de la Hoz y Ramón Contreras y Contreras, declarando de oficio su parte de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Teresa Arranz Mateos, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 11 de Noviembre de 1927.—
El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Martín Martín, domiciliado últimamente en la calle de Saavedra Fajardo, número 1, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 980 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 17 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

MADRID—PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fé: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.099 de orden del corriente año, seguido por ofensas a la moral, contra Aureo Alvarado Pascasio y Felisa Rodríguez Sánchez, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Aureo Alvarado Pascasio y Felisa Rodríguez Sánchez de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Aureo Alvarado Pascasio y a Felisa Rodríguez Sánchez, a la pena de seis días de arresto y 30 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por partes iguales, sufriendo por dicha multa caso de insolvencia el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, que yo el Secretario doy fe.—Licenciado Jorro Barber."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación a Aureo Alvarado Pascasio y a Felisa Rodríguez Sánchez, expido el presente en Madrid a 19 de Noviembre de 1927.—El Secretario Licenciado Angel Jorro Barber.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fé: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.243 de orden del corriente año, seguido por lesiones contra Manuel Criado Martínez, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Noviembre de 1927; el señor D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Manuel Criado Martínez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Manuel Criado Martínez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabeza-

niento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Ricardo Luque Martínez.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí.—Licenciado Jorro Barber.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Ricardo Luque Martínez, expido el presente en Madrid a 17 de Noviembre de 1927. — El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 576 de orden del corriente año, seguido por escándalo con embriaguez contra Natividad García Uceda, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Junio de 1927; el señor D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Natividad García Uceda, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Natividad García Uceda a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado Jorro Barber.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Natividad García Uceda, expido el presente en Madrid, 21 de Octubre de 1927. — El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 538 de orden del corriente año, seguido por lesiones, contra Manuel López Calderón, Felipe Martín Gil y Albino Arévalo García, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Noviembre de 1927; el señor D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel López Calderón, Felipe Martín Gil, Albino Arévalo García de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel López Calderón, a Felipe Martín Gil y a Albino Arévalo García a la pena de seis días de arresto a cada uno y al pago de las costas por partes iguales, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Manuel López Calderón y a Felipe Martín Gil.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Letrado, Jorro Barber.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Manuel López Calderón y a Felipe Martín Gil, expido el presente.

Madrid, 12 de Noviembre de 1927. El Secretario, Angel Jorro.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Pablo Lillo Ruiz, domiciliado últimamente en el Paseo de Rosales, número 10, para que en el término de diez días, desde el siguiente a la publicación del edicto, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio número 1.029 del corriente año; apercibiéndole que, de no comparecer, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Madrid, 19 de Noviembre de 1927. El Secretario, Angel Jorro.—V.º B.º, el Juez, Adolfo Suárez.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Rita Ortega Valle, domiciliada últimamente en la calle de San Bernabé, número 22, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio número 412 del corriente año; apercibiéndole que, de no comparecer, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Madrid, 19 de Noviembre de 1927. El Secretario, Angel Jorro.—V.º B.º, el Juez, Adolfo Suárez.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Castor Ibarra, sin domicilio conocido, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto, comparezca en este Juzgado municipal, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio de faltas número 1.009 del corriente año, apercibiéndole que de no comparecer sufrirá el apremio personal correspondiente.

Madrid, 19 de Noviembre de 1927.— El Secretario, Licenciado Angel Jorro, V.º B.º, el Juez, Adolfo Suárez.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Luis Martínez Cao, domiciliado últimamente en la calle de Dos Hermanas, número 13, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto, comparezca en este Juzgado municipal, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio número 1.228 del corriente año, apercibiéndole que de no comparecer sufrirá el apremio personal correspondiente.

Madrid, 19 de Noviembre de 1927.— El Secretario, Licenciado Angel Jorro, V.º B.º, el Juez, Adolfo Suárez.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Adolfo Jiménez Lamote, sin domicilio conocido, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto, comparezca en este Juzgado municipal, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio número 1.338 del corriente año, apercibiéndole que de no comparecer sufrirá el apremio personal correspondiente.

Madrid, 19 de Noviembre de 1927.— El Secretario, Licenciado Angel Jorro, V.º B.º, el Juez, Adolfo Suárez.

J.º—13425

MIÑO

D. José María Iglesias Gómez, Juez municipal del término de Miño.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso libre, con arreglo a las disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial y Real decreto de 10 de Abril de 1871, por término de quince días, dentro de los cuales podrán aspirar a ella todos los que reúnan condiciones, presentando en este Juzgado municipal la correspondiente instancia con los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil.
- 2.º Informe de conducta, expedido por la Alcaldía.
- 3.º Certificación de examen de aptitud para el desempeño del cargo, con arreglo al citado Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Se hace presente que este término

municipal consta de 5.725 habitantes de hecho y 6.813 de derecho, y que el Secretario suplente disfrutará de los derechos asignados en el arancel.

Miño, 22 de Noviembre de 1927.—El Juez, José Iglesias.—D. S. O., Daniel Rodríguez.

JO—13477

PEROJA (LA)

D. José María Vázquez, Juez municipal de La Peroja, provincia de Orense.

Por medio del presente hago público: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia al público para su provisión. Los que se crean con derecho a la misma deben solicitarla con arreglo a las disposiciones congruentes al caso, y dentro de quince días del en que se inserte su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

La Peroja, 7 de Noviembre de 1927. El Juez de instrucción, José María Vázquez.

JO—13426

PIÑOR DE CEO

D. Pedro Crespo González, Juez municipal de Piñor, en la provincia de Orense.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por haber quedado desierto el concurso de traslado anunciado en la GACETA de 18 de Septiembre de 1924, se acordó proveerla en turno libre, de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y regla cuarta de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, juntamente con la oportuna documentación, ante este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia: a cuyo efecto se advierte que la población de hecho y derecho de este término es de 3.488 y 4.168 habitantes, respectivamente, siendo los ingresos de la Secretaría, por término medio, unas 100 pesetas anuales.

Piñor de Ceo, 18 de Noviembre de 1927.—El Juez municipal, Pedro Crespo.

JO—13402

PUENTE DE VALLECAS

Por la presente se cita a Felipe Mateo Segovia, de treinta años de edad, soltero, que tuvo su domicilio últimamente en Madrid, calle del Águila, número 34, a fin de que el día 13 de Diciembre próximo comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue por malos tratos a Adolfo Coedo, bajo el número 198 del presente año; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Puente de Vallecas, 22 de Noviembre de 1927.—El Secretario, A. Pérez.

JD—13402

Por la presente se cita a Juliana Calzadillo Pascual, de sesenta años de edad, viuda, natural de Guadalupe, y sus hijos Mateo, Benito, Angel y Caridad, que tuvieron su domicilio últimamente en la calle de Pi y Margall, número 22, de esta barriada, a fin de que el día 13 de Diciembre próximo, a sus diez horas, comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos, bajo el número 322 del presente año, previniéndoles que de comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Puente de Vallecas, 22 de Noviembre de 1927.—El Secretario, A. Pérez Castrillón.

JO—13403

RUBIANA

Hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia en provisión a concurso de traslado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de ese partido dentro del término de treinta días, a partir del siguiente en que aparezca publicado este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Orense. Este Municipio consta de 3.566 habitantes de hecho y 3.752 de derecho.

Rubiana, 19 de Noviembre de 1927. El Juez municipal, Miguel Delgado.

JO—13429

SANTILLANA DEL MAR

Don José Fernández López, Juez municipal suplente de esta villa y su término hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente que se ha de proveer por el turno libre, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Abril de 1871.

En su virtud formulo el presente, a fin de que los que aspiran a desempeñar dicho cargo presenten en este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, sus solicitudes debidamente reintegradas y con póliza de la Matutalidad judicial, acompañando los documentos siguientes:

Certificado de nacimiento.

Certificado de buena conducta moral, expedido por la Alcaldía de su domicilio.

Certificado de examen y aprobación que previene el expresado Real decreto u otro documento que acredite su aptitud para el desempeño del cargo.

Dado en Santillana a 24 de Noviembre de 1927.—El Juez municipal suplente, José Fernández.

JO—13430

TORRE-PACHECO

Don Paulino Comesaña Ros, Juez municipal de la villa de Pacheco.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de

29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, acompañadas de los documentos que acrediten sus derechos, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Murcia, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que esta villa tiene 9.400 habitantes de derecho y 9.247 de hecho, y que el Secretario suplente no tiene más derechos que los asignados en el arancel.

Torre Pacheco, 17 de Noviembre de 1927.—El Juez municipal, Paulino Comesaña.

JO—13428

JURISDICCION DE GUERRA

MELILLA

En expediente que se instruye en este Juzgado del primer Tercio de la Legión, contra el legionario Enrique Trinidad Núñez, por la falta de deserción, del que es Juez instructor el Teniente de la Legión D. Julián Gallego Porro, ha recaído providencia de la autoridad judicial de este territorio, que copiada a la letra, en unión del dictamen auditoriado, dice como sigue:

“Dictamen auditoriado (folio 77).—Excmo. Sr.: Declarado inútil el encartado en este expediente, legionario Enrique Trinidad Núñez, por el Tribunal médico militar de Ceuta, según certificado obrante al folio 75, procede que, conforme previene el artículo 217 del Código de Justicia militar, se dé por terminado este expediente sin declaración de responsabilidad. De así acordarlo volverá lo actuado a su instructor para notificación y envío de testimonio al Cuerpo.

V. E. no obstante, resolverá.

Melilla, 30 de Agosto de 1927.—José Cabezas Piquer.”

“Decreto de la Autoridad judicial (folio 78). Melilla, 3 de Septiembre de 1927. De conformidad con lo propuesto en el anterior dictamen, doy por terminado este expediente sin declaración de responsabilidad.

Para notificación y cumplimiento de lo demás que se propone, vuelva a su Juez instructor. Teniente del Tercio, D. Julián Gallego, que me acusará recibo.—P. A.—El General de brigada, Manuel G. Carrasco.”

Y para que pueda servir de certificación al interesado, Enrique Trinidad Núñez, de veintiseis años de edad, hijo de Juan y de Herminia, natural de Gibraltar, de estado soltero, de profesión jornalero, su estatura 1.610 metros; sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Algeciras (Cádiz), se expide el presente edicto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 386 del Código de Justicia Militar, para su publicación en la GACETA DE MADRID.

Melilla, 9 de Noviembre de 1927.—
El Juez instructor, Julián Gallego.
JG—4908

En expediente número 181 que por la falta gave de deserción se instruye en este Juzgado del primer Tercio de la Legión contra el legionario de la Plana mayor, primera bandera, Baltasar Landembar Faul, y del que es Juez instructor del mismo el Teniente de Infantería, con destino en este Cuerpo, D. Julián Gallego Porro, ha recaído la siguiente resolución de la Autoridad judicial de Melilla, que copiada a la letra, juntamente con el informe fiscal y dictamen del Auditor de Guerra, dice:

"Informe Fiscal.—Excmo. Sr.: Resulta de las presentes diligencias que el Legionario Baltasar Landembar se ausentó del campamento de Tafersit el día 27 de Enero de 1923, faltando a tres listas consecutivas de ordenanza y cometiendo una falta grave de primera deserción, ya que en el hecho no concurren otras circunstancias que pudieran modificar la naturaleza del mismo.

Comprendida dicha falta como caso de amnistía en el artículo 1.º del Real decreto de 15 de Diciembre de 1923 (D. O. núm. 278) y concurriendo los requisitos exigidos en la regla primera de la Real orden circular de 20 de Diciembre del mismo año (D. O. número 282), para en aplicación de oficio estima el Fiscal que pudiera acordar V. E. la terminación de este expediente sin responsabilidad para el encausado por aplicación de amnistía, debiendo servir en el Tercio el tiempo de su compromiso si le restara, a tenor de la regla quinta de la Real orden circular citada.

Si V. E. acuerda, de conformidad, volverá el expediente a su instructor, para cumplimiento y remisión de un testimonio al Cuerpo, dándose por el Estado Mayor la cuenta prevenida al Ministerio de la Guerra y a esta Fiscalía para Estadística.

V. E., no obstante, resolverá.—Melilla, 11 de Octubre de 1927.—El Fiscal, G. León Luna."

"Dictamen del auditor.—Excmo. señor: De conformidad con el precedente informe del Ministerio fiscal, puede V. E. servirse acordar como en el mismo se propone.

V. E., no obstante, resolverá.—Melilla, 14 de Octubre de 1927.—José Cabeza Piquer."

"Decreto de la Autoridad judicial del Territorio.—Melilla, 19 Octubre de 1927.—Doy por terminado este expediente sin declaración de responsabilidad, por aplicación al encausado en el mismo, de los beneficios de amnistía de 15 de Diciembre de 1923 (Diario Oficial número 278), debiendo servir en el Tercio el tiempo de su compromiso, y dándose por el E. M. la noticia proveniente al Ministerio de la Guerra y al Fiscal jurídico militar del Territorio, para estadística. Para notificación, cumplimiento y demás que se propone, vuelva a su Juez instructor, Teniente del Tercio, D. Julián Gallego, que me acusará recibo. El Comandante general accidental, Manuel González Carrasco.—Rubricado.—Hay un sello que dice: "Comandancia general de Melilla, Estado Mayor."

Y para que pueda servir de notificación al interesado Baltasar Landembar Faul, hijo de Federico y de Carlos, natural de Desan, provincia de Lasca, de profesión jornalero, de estado soltero, de treinta años de edad, y que fué licenciado para Barcelona al cumplir el compromiso con este Cuerpo, sin que se sepa su paradero, con arreglo al artículo 383 del Código de justicia militar, se extiende el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona.

Melilla, 10 de Noviembre de 1927.—
El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

VALENCIA

JG—4907

D. Leoncio Jaro Paz, Comandante segundo Jefe de la Comandancia de Carabineros de Valencia y Juez instructor del expediente que se instruye por disposición del Excmo. Sr. Capitán general de la tercera Región, para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, del carabnero de la misma, Sixto Zorrilla Sánchez Manzana.

Hago saber: Que el día 3 de Agosto de 1927, y próximamente a las diez y nueve horas del citado día, y con motivo de tomar el baño en el mar, a la altura del poblado de Pincelo, se halló en inminente peligro de perecer ahogado el vecino del poblado de Castellar Pascual Soler Planell, de diez y ocho años de edad, siendo salvado por el expresado carabnero, con exposición de su vida. En cumplimiento de

lo prevenido en el Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que, si alguna persona tuviese que hacer manifestaciones en favor o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en el Camino de Monteolivete, letras J. S., de esta capital, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Valencia, para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Valencia a 9 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, Leoncio Jaro.

JG—4853

JURISDICCION DE MARINA

CADIZ

D. José Carlos Camargo y Segerdhal, Teniente Auditor de primera clase del Cuerpo Jurídico de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo que en la noche del día 7 de Agosto del corriente año, y en ocasión de encontrarse en el muelle de Levante, de esta capital, produjo una herida incisa punzante en la cara externa tercio superior del brazo izquierdo y contusa en el codo del mismo, al individuo Juan José Sacadura Sánchez, a bordo del vapor de pesca "Tigre"; para que, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de mi cargo, para responder a los cargos que puedan resultar en causa que se le instruye por dicho hecho; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, le parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Cádiz a 4 de Noviembre de 1927.—El Secretario, J. Carmona.—El Juez instructor, José Carlos Camargo y Segerdhal.

JM—4857

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)